



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA MATA

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 27 de mayo, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº VACANTES	JORNADA	FECHA ADSCRIPCIÓN	FORMA DE PROVISIÓN
ADMINISTRATIVO	1	parcial	01/01/2000	Concurso
OPERARIOS SERVICIOS MULTIPLES	1	parcial	04/01/2016	Concurso/ Oposición
LIMPIADORA	1	parcial	01/01/2010	Concurso
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	5	parcial	Anterior a 2.016	Concurso
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	1	parcial	Posterior a 2.016	Concurso/ Oposición
AUXILIAR VIVIENDA DE MAYORES	6	completa	Anterior a 2.016	Concurso
AUXILIAR VIVIENDA DE MAYORES	2	parcial	Anterior a 2.016	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de La Mata, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castilla – La Mancha o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Mata, 27 de mayo de 2022.-El Alcalde, Indalecio Ferrero Martín.

N.º I.-2703